

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SPS/GEN/901
6 de febrero de 2009

(09-0563)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: español

COMUNICACIÓN DEL ECUADOR

La siguiente comunicación, recibida el 30 de enero de 2009, se distribuye a petición de la Delegación del Ecuador.

Por instrucciones de mis autoridades, la Misión Permanente del Ecuador ante la OMC, tiene el agrado de informar que el Gobierno del Ecuador, mediante Decreto Ejecutivo N° 1449, publicado en el Registro Oficial N° 479, de 02 de diciembre de 2008, el señor Presidente de la República, economista Rafael Correa Delgado, dispuso la reorganización del Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria – SESA, transformándolo en la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro (AGROCALIDAD) como entidad técnica de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio y fondos propios, desconcentrada con independencia administrativa, económica, financiera y operativa, con sede en Quito y competencia a nivel nacional, adscrita al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (MAGAP).

La reestructuración de la entidad oficial de regulación y control en la protección animal, vegetal e inocuidad agroalimentaria ecuatoriana tiene por objeto garantizar un nivel adecuado de protección de la salud de los consumidores a través de la provisión de productos de calidad para su uso y consumo, así como dar el soporte técnico adecuado a las cadenas productivas para mejorar el acceso hacia los mercados internacionales.

En el mencionado Decreto se indica que AGROCALIDAD asume todas las funciones, atribuciones, representaciones, delegaciones, derechos, obligaciones, unidades, presupuestos, personal, así como recursos, patrimonio en general, los activos y pasivos del SESA.

Se debe destacar que AGROCALIDAD se encuentra en un proceso de reestructuración y transición, por lo que mientras dure dicha fase continuará utilizando la papelería, formatos, logos y certificados del antiguo SESA, existencias que, por mandato legal debe agotar toda vez que constituyen especies valoradas. El término perentorio de conclusión de la transición se ha previsto para el 1 de junio de 2009.

Toda vez que esta dualidad que deviene del proceso de transición podría generar eventuales problemas a las exportaciones del país, el Ecuador solicita a los Miembros de la OMC su comprensión y la respectiva divulgación de esta información ante las pertinentes autoridades nacionales encargadas de los asuntos sanitarios y fitosanitarios.
